CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, catorce (14) de diciembre dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00154, indicándose que, mediante auto del 06 de diciembre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho (7%) ¹	\$17	⁷ 6.000
Envío citación notificación	\$	5.500
Envío notificación por aviso	\$	5.500
Total	\$18	37.000
Sírvase proveer.		

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL Chinchiná - Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 504

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00154

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -CONFA-

DEMANDADO: LUIS CARLOS FLÓREZ GONZÁLEZ

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA JUEZ

¹ ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

Firmado Por: Walter Maldonado Ospina Juez Juzgado Municipal Juzgado 004 Promiscuo Municipal Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c4438332556e447874b6b732fde7e08b42068a2cd44a311cd8564497afe571ee

Documento generado en 14/12/2022 03:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica